

ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en la Orden de referencia

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero. Aprobar el acta antes citada y, en su consecuencia, declarar aptos para ocupar plaza en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación a los 13 Auxiliares Mecánicos provisionales aprobados en el indicado curso, cuyos nombres, apellidos y respectivas puntuaciones figuran en la relación adjunta, que comienza con don Pedro Masegú Falgueras y termina con don Antonio Andrés Sanz Mínguez.

Segundo. Conferir a los aludidos Auxiliares Mecánicos provisionales el nombramiento de Auxiliar Mecánico de segunda clase, con el haber anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, en vacantes existentes actualmente en la referida Escala, y cuyos haberes les serán acreditados a partir de la fecha en que tomen posesión de sus empleos; debiendo ser su futura colocación escalafonal por el mismo orden de las puntuaciones obtenidas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1964.—El Director general, M. González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Pedro Masegú Falgueras	39,70
2	D. José Garzón García	39,40
3	D. Jesús Díez Arribas	38,40
4	D. Lorenzo Díaz Gutiérrez	37,85
5	D. Manuel Martínez Veiga	37,70

Número	Nombre y apellidos	Puntos
6	D. Francisco Martínez Zaragoza	37,30
7	D. Víctor Hernández Berrón	36,00
8	D. Angel María Riva Amella	35,60
9	D. José María Ruiz de los Mozos Sancho ...	34,80
10	D. Julio Ortega Jiménez	34,70
11	D. Alfonso Alborno Sánchez	34,60
12	D. Pablo Moreno Ramírez	34,30
13	D. Antonio Andrés Sanz Mínguez	32,95

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra Conserje de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz al Ordenanza de la misma don Pedro Iglesias Cumplido.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz la plaza de Conserje de la misma,

Esta Subsecretaria, vista la propuesta elevada por la Dirección de dicha Escuela, ha tenido a bien designar para cubrir esta vacante al Ordenanza don Pedro Iglesias Cumplido, que se encuentra comprendido en el punto segundo de la Orden ministerial de 22 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 298, del 25 de octubre de 1942).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1964. — El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de mayo de 1964 por la que se convocan oposiciones para cubrir cien plazas de Auxiliares de tercera categoría de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad en la plantilla del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal diversas plazas de la tercera categoría, las que de conformidad con lo prevenido en el artículo 59 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956 y Ley de 15 de julio de 1952 corresponde proveer mediante oposición libre.

Este Ministerio ha acordado convocar oposiciones libres para proveer en propiedad cien plazas de Auxiliares de la Justicia Municipal de tercera categoría, cuyas oposiciones se registrarán en su desarrollo por las siguientes normas:

Primera. Para tomar parte en las oposiciones se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, de estado seglar.
- Haber cumplido la edad de dieciocho años.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta pública y privada.
- No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- No hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades a que se refiere el artículo quinto del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar asimismo tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de tal obligación.

Segunda. Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán su solicitud en el Registro General de este Ministerio, o bien ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes remitirán las solicitudes presentadas por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición referidas aquéllas al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Igualmente indicarán su actual domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de junio de 1947, incluyéndose en el apartado e) correspondiente al grupo libre aquellas solicitudes que carecieran de esta manifestación.

Asimismo expresarán si desean o no realizar las pruebas de taquigrafía que con carácter voluntario se establecen.

A la solicitud deberá acompañarse recibo que acredite haber abonado en la Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal la cantidad de 125 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma podrá ser remitida también por giro postal a la misma Habilitación, expresando el nombre del remitente y la finalidad a que se destina, y será devuelta a los opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Justicia se procederá a confeccionar las listas de opositores admitidos y excluidos a la oposición. Dichas relaciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los que se consideren perjudicados formular las reclamaciones oportunas.

Cuarta. Publicadas las relaciones de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios se designará por este Ministerio el Tribunal calificador, que estará integrado por un Magistrado, que lo presidirá; un Funcionario de la Carrera Fiscal, un Juez o Fiscal municipal o comarcal y un Secretario de Justicia Municipal de primera o segunda categoría que tenga la condición de Letrado, que figurarán como Vocales; y un Funcionario del Ministerio, Licenciado en Derecho y adscrito a la Subdirección General de Justicia Municipal, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

El Tribunal, sin perjuicio del régimen especial que se acuerde para los opositores con residencia en las islas Canarias o provincias africanas, actuará en la Audiencia Territorial de Madrid y se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello a la Dirección General de Justicia; no podrá actuar con menos de tres de sus componentes y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comienzo de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan;

será autorizada con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

Quinta. Por la Dirección General de Justicia se remitirán al Tribunal una vez constituido las solicitudes de los aspirantes admitidos, señalándose por éste el local, día y hora en que haya de tener lugar el acto del sorteo para determinar el orden con que han de actuar los opositores en los ejercicios.

El anuncio de dicho acto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta. La relación con el resultado del sorteo se expondrá en el tablón de anuncios donde el Tribunal celebre sus sesiones, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Tanto la fecha como la hora y local del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima. La oposición constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

El primero, práctico, constará a su vez de las siguientes partes:

a) Copia a máquina durante quince minutos de un texto que facilitará el Tribunal.

b) Escritura manual de un párrafo al dictado y análisis gramatical del mismo.

c) Con carácter voluntario, y para aquellos que lo hubieren solicitado como mérito en sus instancias, prueba taquigráfica, que consistirá en la versión de un párrafo dictado a la velocidad de ochenta palabras por minuto y traducción del mismo en el tiempo que se indique.

El opositor, terminado el ejercicio, lo encerrará en un sobre, que será firmado por el mismo en su cubierta juntamente con el Vocal a quien se entregue. Este ejercicio se realizará por grupos de opositores, cada uno de los cuales deberá aportar máquina de escribir.

Cada día, el Tribunal, en sesión secreta, procederá a la calificación de los ejercicios, votando en primer lugar la aprobación o desaprobación de cada opositor, e inmediatamente graduará los méritos de los que resulten aprobados, para lo cual cada miembro podrá conceder de uno a cinco puntos por cada una de las dos primeras partes en que se divide el ejercicio; las puntuaciones serán sumadas, dividiéndose el total por el número de miembros del Tribunal, y la cifra del cociente constituirá la calificación. A esta suma se añadirán de uno a dos puntos más a los que resulten aprobados en el ejercicio de taquigrafía.

El segundo ejercicio, teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en plazo que no exceda de tres horas, dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las materias en que ha de dividirse el cuestionario que se publicará, relativas: la primera a «Normas procesales en la Justicia Municipal y organización y funcionamiento del Registro Civil» y la segunda a «Organización y competencia de los Tribunales». Este ejercicio será efectuado también por grupos de opositores.

Una vez concluido, el Tribunal, en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobación de cada opositor e inmediatamente procederá a la calificación de los que resulten aprobados, para lo que cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a tres puntos por cada uno de los temas desarrollados; sumadas que sean las puntuaciones y hallado el cociente de igual forma que en el primer ejercicio, éste constituirá la calificación correspondiente.

Los ejercicios son eliminatorios y en cada uno de ellos habrá una sola convocatoria, quedando decaído de su derecho el opositor que dejare de comparecer cuando fuere llamado para actuar. No obstante, si el opositor, antes de dar comienzo el ejercicio a que hubiere sido llamado, alegare alguna causa que a juicio del Tribunal sea suficiente para justificar la no presentación, decidirá éste la fecha en que deba practicar el ejercicio.

Octava. La oposición no podrá comenzar antes de haber transcurrido tres meses desde la publicación del programa de temas del segundo ejercicio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la iniciación de los ejercicios.

Novena. Terminados los ejercicios se sumarán los puntos obtenidos en los mismos por cada opositor, con el fin de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia para su aprobación, si procediere, juntamente con las actas de las sesiones celebradas.

Si dos o más opositores tuvieren igual puntuación se dará preferencia al de mayor edad.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Décima. Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de la convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y en el Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Médicos Forenses de primera categoría con ascenso, primera, segunda o tercera categoría.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan entre Médicos Forenses de primera categoría con ascenso, primera, segunda o tercera:

Badajoz número 2, Carballino, Cariñena, Fuenteovejuna, Jaca, La Bisbal, Mahón, Ortigueira, Telde, Torrox, Vélez-Málaga y Villaviciosa.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las instancias que no vengan cursadas por conducto oficial.

Madrid, 6 de mayo de 1964. — El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se designa el Tribunal y se señala el comienzo de ejercicios del concurso-oposición, convocado en 31 de mayo de 1963, para la provisión de seis plazas de Médicos Maternólogos, vacantes en la plantilla unificada de Médicos Puericultores Maternólogos del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Personal de esta Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951 y el Decreto de 10 de mayo de 1957,

Esta Dirección General ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Resolución de 31 de mayo de 1963, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio siguiente, para la provisión de seis plazas de Médicos Maternólogos, vacantes en la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Justiniano Pérez Pardo, Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial de esta Dirección General, designado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Vocales.—Por la Facultad de Medicina: Ilustrísimo señor don Jesús García Orcóyen; suplente, don José Botella Llusía. Por el Consejo General de Colegios Médicos: Don José María Hervías Irigoyen; suplente, don Carlos Lorca Jamar. Por F. E. T. y de las J. O. N. S.: Don Antonio González Allas; suplente, don Juan Villarreal Casas. Por la Dirección General de Sanidad: Don Carlos Mestre Rossi; suplente, don Juan Vallejo Mellado.

Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo el día 16 de junio próximo, a las diez horas, convocándose a los señores concursantes en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso (edificio de la Dirección General de Sanidad), a la hora y fecha mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en los artículos 8 y 9 del Decreto de 10 de mayo de 1957, pudiendo los interesados recusar el Tribunal o alguno de sus miembros dentro del plazo establecido en el número 1 del artículo tercero de dicho Decreto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.